

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-003-2014-00158-00

Sincelejo, Sucre, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: Proceso de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Julio Martínez Geraldino y otros.
Demandado: Salud Total EPS S.A. y Clínica Santa María S.A.S.

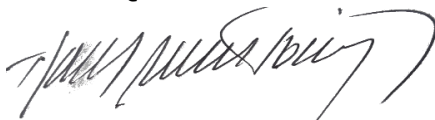
En atención a la nota secretarial que antecede, y sin que existan requerimientos pendientes de resolver, se archivará el presente expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

ÚNICO: En firme el presente auto, archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSÉ DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI.

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f542d50cb05b1fdcf282a0a14573bb070e3008994c4ba9c6c7081450d42ecc

Documento generado en 16/11/2022 10:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>